

**UNIVERSIDAD DE COSTA
CONSEJO UNIVERSITARIO**



ACTA DE LA SESIÓN N° 4618

CELEBRADA EL MARTES 20 DE MARZO DE 2001
APROBADA EN LA SESIÓN 4630 DEL JUEVES 3 DE MAYO DE 2001

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4608	2
2. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	3
4. <u>RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Fechas para presentar atestados	8
5. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso del profesor Ronald García	10
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Remuneración del Representate de los Colegio Profesionales. Se pospone análisis	21
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Actualización de las dietas de los representantes estudiantiles y el de los Colegios Profesionales	30
8. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de Hans Heinrich Niehaus	35

Acta de la **sesión N°. 4618 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes veinte de marzo de dos mil uno.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar y Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales Chaves, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario, para su aprobación el acta de la sesión N°. 4608.

En discusión el acta de la sesión N°. 4608.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión N°. 4608 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma el acta de la sesión N°. 4608.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica conoce las solicitudes de apoyo financiero de siguientes profesores: Gerardo A. Araya Vargas, Joseph Várilly Boyle y Jorge Alvarado Boirivant.

EL DR. WILLIAM BRENES expone las justificaciones de apoyo financiero.

La señora Directora, somete a votación secreta, levantar el requisito al Lic. Gerardo Araya V., y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos.

Por consiguiente, se levanta el requisito al Lic. Gerardo Araya V.

A las nueve horas y cuarenta y dos minutos, ingresa a la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.

Seguidamente, somete a votación la ratificación de la totalidad de las solicitudes de apoyo financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios Públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes profesores:

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Araya Vargas Gerardo A.	Educación Física y Deportes	Profesor Licenciado Interino (*)	Pontevedra -España	3 al 6 de abril	VIII Congreso Psicología del Deporte	\$500 viáticos	\$1915 pasajes -viáticos-gastos de salida Aporte personal
Várrily Boyle Joseph	Matemática	Catedrático	Berkeley-California-Estados Unidos	23 de abril al 1º de mayo	Invitado a participar en el MSRI Workshop on Quantization and Noncommutative Geometry y el 29th Canadian Annual Symposium on operator algebras	\$500 viáticos	\$1919 pasajes-viáticos-gastos de salida aporte personal
Alvarado Boirivant Jorge	Sede de Guana-caste	Profesional 2	Rehovot -Israel	22 de abril al 15 de junio	Asistirá al curso Desarrollo Económico Local	\$500 pasajes	\$580 pasajes aporte personal

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino

ARTÍCULO 3

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a.- Reciente visita a Argentina.

El viernes 16 de marzo del presenta año, por la noche, habiendo terminado la reunión formal, el ex ministro de Economía y Finanzas de Argentina anunció un recorte presupuestario que ya se había discutido en ese mismo día en la reunión; puesto que se conocía el contenido de este recorte.

El recorte consistía en que un 65% se aplicaba a la educación, y la mitad de ese porcentaje se asignó a la educación superior. Lo que significaba para las Universidades Argentinas una disminución del presupuesto de 20%. Estas universidades asignan un 90% de los recursos estatales en salarios, esta medida significaba perder los fondos de operación y un 10% de los fondos para docencia, lo cual obligaba el cierre de cursos, programas y operaciones entre otros.

El gobierno nunca midió la amplitud, ni la unanimidad en la respuesta contra las medidas que se propusieron. El lunes 19 de marzo, se ve obligado a renunciar el ministro.

Durante todo el fin de semana recibió mensajes por internet, donde las universidades de Argentina solicitaban el apoyo de la Universidad de Costa Rica y las universidades centroamericanas.

Agrega que como Rector, envió una nota al Consejo Nacional de Universidades, repudiando las medidas y solidarizándose con las Universidades, en la lucha por los recursos necesarios para continuar funcionando.

La reunión se llevó a cabo en la Universidad de la Plata, para dar seguimiento a los acuerdos de la Conferencia Mundial de la Educación Superior en París, en 1998; en la que participaron la Dra. Susana Trejos y la Magistra Olimpia López.

A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, ingresa a la sala de sesiones la Licda. Catalina Devandas.

Agrega que se enteró de que estaba invitado como miembro del Comité de Seguimiento Internacional, que se creó para la conferencia. En este Comité hay

representantes ex officio como lo son el Ministro de Educación de Senegal, quien fue el Presidente de la Conferencia Mundial, la Sra. Susi Hallini, relatora de la Conferencia, representante del Gobierno Francés y Hans Vanginkel, quien es el Rector de la Universidad de las Naciones Unidas.

Existen miembros por región, entre los cuales el Sr. Rector, representa el área de Latinoamérica y el Caribe, miembros de organizaciones no gubernamentales; intergubernamentales, donadores y un miembro de lo que llaman el sector económico; en este caso lo representa un miembro de la Cámara de Comercio de París. También hay conformados una serie de comités locales, por regiones y en el comité local se ubica a la Dra. Sonia Marta Mora, de Costa Rica.

De modo que la reunión se llevó a cabo para hacer un primer balance de cuáles habían sido las consecuencias de la declaración y del plan de acción; cómo se había seguido y qué impacto habían tenido en cada una de las regiones. Expusieron cada uno de los miembros de cada una de las sub-regiones de América Latina tales como; México, Centroamérica y el Caribe. Personalmente se refirió al caso de Centroamérica, ya que el Caribe es un mundo totalmente separado de Centroamérica. Había un delegado de Cuba, quien no presentó informe. Además, un representante de la región norte de Sudamérica, lo que comúnmente se llama Región Andina y Cono Sur.

En todos los casos es interesante ver que hay un proceso de reforma en la educación superior, proceso que en muchos casos, como el Mexicano, antecede a la Conferencia Mundial.

Se decidió tener una segunda reunión de seguimiento que se llevará a cabo en Cuba en febrero de 2002.

Lo más interesante se dio en la segunda reunión que se llevó a cabo ese día, cuyo objetivo, para su sorpresa, consistía en buscar un fortalecimiento de las Cátedras de UNESCO, porque se considera que estas Cátedras, tienen un perfil muy bajo y han recibido poco apoyo de la UNESCO. Se tratará de formar una Red de Cátedras UNESCO en el marco de una iniciativa conjunta, Rectores Iberoamericanos- Rectores Europeos. Aún no está muy claro, cuál va a ser el mecanismo, pero en una reunión que se llevará a cabo entre los rectores, que tendrá lugar en Barcelona, la semana próxima y a la que el Rector de la Universidad de Costa Rica no podrá asistir debido a un compromiso previo, que luego ampliará.

Fundamentalmente, el apoyo se aplicará a las Cátedras de Administración o Gestión universitaria.

b.- Reunión de la Organización Panamericana de la Salud, en Kobe, Japón.

Fue invitado a la reunión que se llevará en Barcelona, pero desde hace un año, la Organización Panamericana de la Salud, (OPS), está desarrollando una serie de acciones con la Universidad de Costa Rica y con el Gobierno de Costa Rica, sobre el tema de "La Salud y las Poblaciones". Se ha considerado muy interesante el trabajo que la Universidad de Costa Rica ha venido haciendo en forma global, en los temas de Salud y Poblaciones. Como resultado de estas investigaciones, fue invitado a una reunión que se llevará a cabo en Kobe, Japón; el 27 y 29 marzo del presente año.

Esta reunión es política y no técnica, ya que busca sensibilizar a tomadores de decisiones en el Sector Público, respecto a los problemas de la salud y la población. A esta reunión se invitaron, Ministros, Vicepresidentes (as) y Rectores, para tener una dinámica sobre lo que puede ser el

papel de los tomadores de decisiones en las mejorías de la salud de las poblaciones.

Se dio una primera fase, que se llevó a cabo hace seis meses, a la cual no pudo participar, porque se estaba discutiendo en la comisión de enlace el presupuesto de las universidades, por lo que consideró que en ese momento no era oportuno ausentarse. Por esta razón no podrá asistir a la reunión que se llevará a cabo en París. La Universidad estará representada por la Dra. María Salvadora Ortiz, embajadora de Costa Rica ante la Comunidad Europea y profesora de la Universidad de Costa Rica..

c.- Comentarios.

- Iniciativa para fundar nueva universidad estatal en la provincia de Limón.

El M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que recibió una nota de la Oficina de Divulgación, en la que los limonenses solicitan la creación de una Universidad en la provincia de Limón, que imparta carreras que estén acorde con la necesidad de la provincia.

El 6 de marzo se llevó a cabo una reunión, en la que participaron los cuatro Rectores, los Decanos de los Colegios Universitarios, donde se analizó este tipo de situaciones, razón por la cual le solicita al señor Rector que se refiera al tema.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que en dicha reunión se trató el tema de articulación entre Colegios Universitarios y Universidades, haciendo eco de los avances y de los logros.

Los Rectores manifestaron especial interés en la dinámica de organización del Colegio Universitario de Limón.

Actualmente, la articulación se encuentra en un impasse muy “estúpido”, para mencionarlo de la forma más dura posible. La ley prevee un sistema de convocatoria para un cuerpo directivo del Colegio Universitario, existente; pero la ley no indica, cómo se convoca ese cuerpo. O sea que nunca se incluyó un transitorio que dijera “*el primer Consejo Directivo del Colegio, será convocado por ...*” . Solamente, se especifica como se integra, frecuencia con la que se debe reunir, y se elegirá un coordinador de su seno; pero no se estableció quien debe convocarlo, si debe hacerlo el Ministro de Educación Pública, quien no está muy interesado en hacerlo, el Diputado Walter Robinson, quien promovió la creación del Colegio Universitario, manifiesta que no puede intervenir, porque incurriría en una ingerencia política. El abogado de CONARE está buscando una fórmula legal para convocar el Consejo Directivo, para poner a funcionar el Colegio, lo cual significa nombrar un Decano. Este hecho es sumamente delicado, porque si no se hace correctamente, lo actuado se podría considerarse ilegal.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ externa que el día de ayer recibió una nota al CONESUP, enviada por el Diputado Justo Orozco al Señor Presidente de la República de Costa Rica, quien la remite al Presidente el CONESUP; donde se menciona la necesidad de establecer una universidad náutica. En la nota insta al señor Presidente a que antes de que finalice su gestión, esa universidad náutica, quede establecida.

EL LIC. MARLON MORALES externa que si no se designó a la persona o personas responsables de convocar el Consejo, cuáles han sido las pautas para crear los otros colegios universitarios.

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que todos los Colegios Universitarios, contaban con mecanismos ad-hoc, que estaban especificados en la Ley de Creación, mediante un transitorio o en el mismo articulado.

EL LIC. MARLON MORALES manifiesta que según la práctica, qué corresponde hacer.

EL DR. GABRIEL MACAYA no se puede actuar según la práctica porque siempre se ha establecido quien debe convocar.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA externa que es importante en algún momento, darle pensamiento al futuro de algunas sedes, versus Colegios Universitarios, porque después de escuchar el comentario hecho por la Magistra Olimpia López, surgen nuevas ideas o necesidades de estudio en estas regiones.

Se habla de crear más carreras, más universidades y da la impresión de que la Universidad de Costa Rica debería asumir un papel más protagónico en este campo, sobre todo porque hay que ver la realidad de las cosas. Cuando surge un diputado planteando la creación de una universidad náutica, debe llamar poderosamente la atención de la Universidad de Costa Rica, en relación con lo que en algún momento se habló en Puntarenas, sobre la creación de una carrera similar. Han surgido carreras a raíz de convenios, como por ejemplo la de Comercio Internacional. Sería importante crear una especie de comisión, si es que no existe.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que la Universidad de Costa Rica ha comenzado a diversificar su oferta académica en las sedes regionales. El proceso es muy complejo, puesto que la diversificación de carreras implica nuevos recursos. En muchas ocasiones ese proceso, bien planificado, se encuentra con

dificultades poco explicables. Como por ejemplo, en la Provincia de Limón, aparece como una demanda lógica importante: la carrera de Turismo Ecológico. Después de un largo proceso de negociación, con la Sede de Guanacaste, se logra un acuerdo para desconcentrar la carrera de Turismo Ecológico hacia la Sede Regional de Limón y no hay matrícula. Se inicia un trabajo de promoción, como resultado, se obtiene una matrícula inferior a la que se esperaba.

Los problemas en la zona de Limón, son situaciones que desgraciadamente, nadie sabe como enfrentar. Cualquier estrategia que se planee, nunca será lo suficientemente explícita para lograr sus efectos. Lo cual no significa que se deben abandonar las estrategias.

Por otra parte, ya existe una decisión, dentro de la política de la institución, de ampliar la oferta en las sedes regionales, mediante la articulación con los colegios universitarios. Este mecanismo está dando resultados. En algunas de las sedes regionales, el aumento de matrícula, está ligado a la articulación con los colegios universitarios.

En el caso del Colegio Universitario de Limón, la estrategia ha sido que las carreras que ofrezca este colegio, sean articuladas con las Sede Regional de Limón, desde el inicio, así de de esta forma ofrecer verdaderas soluciones con una salida lateral hacia el diplomado o la continuación de una carrera universitaria de bachillerado, licenciatura o maestría.

La Sede de Limón, ha iniciado una serie de contactos muy importantes y fructíferos con la Universidad Portuaria Francesa. Se da un intercambio de visitas, para crear programas que puedan articularse con el Colegio Universitario.

En el Consejo de Área de Sedes Regionales, hay una política muy clara de cómo hacer las cosas. Esta política dará

resultados a corto plazo, y sobre todo a largo plazo.

Por ejemplo, ya existe una carrera articulada exitosa entre un colegio universitario y la sede, carrera pensada desde el inicio, la apertura de Informática empresarial, en Golfito. El Colegio Universitario de Puntarenas cuenta con aulas y laboratorios en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica, entre otros, para una carrera que ofrece en Golfito, conjuntamente con la Universidad de Costa Rica. Esto con el fin de otorgar el título de Diplomado en Informática Empresarial del Colegio Universitario, así como la posibilidad de continuar estudiando en la Sede Regional de Puntarenas, de la Universidad de Costa Rica, para obtener el bachillerato.

En muchas ocasiones las articulaciones se hacen mediante el proceso llamado "*pasarela*", que implica reconocimiento de títulos y cursos llevados; pero no, como una carrera pensada desde el inicio, en forma articulada.

El proceso generalizado de caída en la matrícula de las sedes regionales, salvo en la Región del Atlántico, se ha revertido. Espero que en los próximos años el proceso se consolide y se logre ampliar la oferta y la matrícula en las sedes regionales, de una manera sustantiva, en una plena expresión de las capacidades que esas sedes regionales poseen. El proceso de cambio de tendencia se ha dado.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que retomando la conferencia del Cardenal Rodríguez, uno de los problemas de la Globalización, es el resquebrajamiento sistemático de las identidades nacionales y de las identidades locales; de modo que en Puntarenas nadie desea profesionalizarse en campos como la pesca o el mar, desean ser médicos, abogados e ingenieros. Las universidades

privadas vienen a reforzar esos estereotipos, ¿qué carreras imparten estas universidades?, las que responden a ese estereotipo imaginario. Romper brecha, devolver a las regiones su propia riqueza y fortalecer esa identidad es una lucha muy difícil.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que el comentario de la Dra. Susana Trejos, es muy apropiado, ya que personalmente considera que en Puntarenas todo lo relacionado con pesquería y náutica debe analizarse con mucho cuidado; ya que para los puntarenenses, esos campos han sido la fuente de pobreza y no de riqueza.

Esta reacción es muy explicable y en todo caso, legítima; porque no ha existido la capacidad de construir esa identidad en cada región.

¿Dónde se ubica la innovación de la oferta académica en Costa Rica? Esta se ha dado en las universidades públicas. Se esperaba que las universidades privadas buscaran un mecanismo de diferenciación de nichos, lo cual no se ha dado; por el contrario, se deja llevar por el arrastre de las universidades públicas. Esta situación se da porque las universidades privadas son un refugio de rechazos de la universidad pública. Este hecho demuestra que no son universidades de elite económica, el perfil socioeconómico de los estudiantes de estas universidades, no difiere en nada del perfil socioeconómico de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

La elitización del ingreso a la Universidad de Costa Rica, tiene una causa previa, y es el examen de Bachillerato, esto es muy complicado porque implica para la Universidad de Costa Rica responsabilidades de otro tipo.

Nada se lograría con modificar las condiciones de ingreso a la Universidad de Costa Rica, si el filtro y la elitización se dan

desde antes; la única forma sería renunciar a la exigencia de Bachillerato para ingresar a la Universidad de Costa Rica y eso no es posible en este momento.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA manifiesta que sus observaciones van dirigidas hacia la integralidad. Se está enfrentando el problema con la seriedad que siempre ha caracterizado a la Universidad de Costa Rica, pero en el ambiente se notan otros aspectos relacionados a situaciones informales o nichos de mercado que en algún momento las universidades privadas captan y además se deben ver algunos aspectos dentro de esa integralidad, como lo son las fuentes de trabajo.

Como bien se dijo, si la pesquería no genera ingreso, se debe buscar otra alternativa, pero dentro de los esfuerzos que puede hacer la Universidad, se podría crear un proyecto mancomunado en el sentido de buscar en forma aparejada, fuentes de empleo, en donde se creen ofertas de empleo. Por ejemplo Centroamérica, puede ofrecer pescado a Europa, como lo hizo Chile. En el ámbito nacional se debe pensar en ese tipo de proyectos.

Agrega que es claro que la Universidad de Costa Rica ha asumido una posición muy importante y tiende a buscar alternativas, pero se debe cambiar un poco la visión.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, analiza el dictamen CC-DIC- 02- 02, de la Comisión de Coordinadores, en relación con la propuesta para establecer fechas límites de presentación de atestados para obtener pasos académicos y la correspondiente aplicación presupuestaria.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

“CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud planteada por la Presidenta de la Comisión de Régimen Académico, en la que presenta su inquietud por cuanto en las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, aprobado el 26 de junio de 1991, no quedaron establecidas las fechas límite de presentación de atestados para obtener pasos académicos ni las fechas en las cuales éstos entran a regir para efectos presupuestarios. (Of. CEA-Ra-072-01 del 19 de febrero de 2001).
- 2.- La necesidad de que exista una homogeneidad en cuanto a las fechas que establece el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y las fechas límite de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Establecer que a partir de la fecha en que se tome este acuerdo, deben regir para efectos del Artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, las mismas fechas que estipula el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en lo que se refiere a la presentación de atestados para obtener pasos académicos y la correspondiente aplicación presupuestaria.”

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ pregunta si al establecer las fechas, se dieron criterios de conveniencia organizacional o algunos otros.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que probablemente se establecieron por conveniencia, ya que estas fechas se aplican desde el momento mismo del Reglamento de Régimen; o sea hace aproximadamente 15 años. Supone que es por conveniencia, porque coinciden con el inicio del semestre y por razones de pago.

EL DR. GABRIEL MACAYA externa que esa conveniencia administrativa va más allá de la capacidad de pago y está íntimamente relacionada con la capacidad de la Comisión, para analizar los expedientes. La práctica ha demostrado que ese período de 6 meses, permite el análisis de los expedientes.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que el trabajo de la Comisión, se organiza por semestres, y eso le permite cumplir a cabalidad con los estudios necesarios.

La señora Directora, somete a votación dejar este asunto y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación, para declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia el Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

- 1.-La solicitud planteada por la Presidenta de la Comisión de Régimen Académico, en la que presenta su inquietud por cuanto en las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, aprobado el 26 de junio de 1991, no quedaron establecidas las fechas límite de presentación de atestados para obtener pasos académicos ni las fechas en las cuales éstos entran a regir para efectos presupuestarios. (Of. CEA-Ra-072-01 del 19 de febrero de 2001).
- 2.-La necesidad de que exista una homogeneidad en cuanto a las fechas que establece el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente y las fechas límite de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Establecer que a partir de la fecha en que se tome este acuerdo, deben regir para efectos del Artículo 5 de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica, las mismas fechas que estipula el artículo 56 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, en lo

que se refiere a la presentación de atestados para obtener pasos académicos y la correspondiente aplicación presupuestaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Asuntos Jurídicos, presenta el dictamen CAJ-DIC-01-06, referente al recurso de apelación interpuesto por el profesor Ronald García Soto, de la Escuela de Economía, en contra de la calificación 1566, de la Comisión de Régimen Académico.

El M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El profesor Ronald García Soto, presenta ante la Comisión de Régimen Académico sus atestados académicos y profesionales, con el fin de que sean evaluados para ascenso en Régimen Académico (oficio EE-0281-99, del 29 de setiembre de 1999).
2. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico comunica al profesor Ronald García que en sesión 1558-2000, del 23 de mayo de 2000, acordó “informarle que no se le asigna puntaje para los trabajos “La política Económica y el Desarrollo Sostenible en el Caso Costarricense” y “Costa Rica Economy: background, recent economic developments and outlook”, por cuanto los contenidos ya están calificados en la obra profesional relacionada con los Seminarios del Banco Popular.
3. El profesor Ronald García, presenta recurso de Adición y Aclaración en algunos de los puntajes asignados por la Comisión de Régimen Académico,

según la calificación 1588-2000. (nota del 6 de junio de 2000)

documentos para el Banco Popular....

4. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico comunica al profesor Ronald García, que en sesión 1566-2000, del martes 20 de junio de 2000, se concluyó el estudio del recurso de adición y aclaración presentado por él y le remiten su nueva calificación 1566, del 20 de junio de 2000. (oficio CEA-RA-497-00, del 26 de junio de 2000).

5. El profesor Ronald García presenta recurso de revocatoria y apelación subsidiaria, para que se revise la puntuación asignada en la calificación 1566, del 20 de junio de 2000 (nota del 3 de julio de 2000). A la letra señala:

El oficio CEA-RA-497-00, del 26 de junio de 2000, mencionado anteriormente, a la letra señala:

1. *Las obras profesionales "Un análisis de la economía costarricense y perspectivas para el segundo semestre de 1995", "La crisis fiscal y sus implicaciones en el sistema financiero" y "La crisis fiscal del año 1995", "La economía costarricense; antecedentes, situación actual y perspectivas". "Análisis global de la situación macroeconómica de 1997 : resultados y pronóstico año 1998" (Incluye todos los informes de 1997 y 1999), "Evolución de la economía costarricense durante 1996, 1997 y 1998" (Incluye todos los informes), "Política económica, crisis fiscal y el entorno mundial. Un análisis de la economía costarricense 1995, 1996". "Análisis de los resultados de las cifras macroeconómicas durante 1995! Consisten en una serie de documentos en los que se hace un análisis macroeconómico de la economía costarricense; aunque se van actualizando algunos datos e informaciones, los informes mantienen el mismo formato; razón por la que se mantiene el criterio de asignar 2 puntos para el grupo de informes correspondiente a BICSA (1 punto para cada autor) por una única vez y 2 puntos por su participación en el grupo de*

1. *Las obras profesionales "Un análisis de la economía costarricense y perspectivas para el segundo semestre de 1995", "La crisis fiscal y sus implicaciones en el sistema financiero" y "La crisis fiscal del año 1995", "La economía costarricense: antecedentes, situación actual y perspectivas", "Análisis global de la situación macroeconómica de 1997 resultados y pronóstico año 1998 (incluye todos los informes de 1997 y 1998), "Evolución de la economía costarricense durante 1996, 1997 y 1998 (incluye todos los informes), "Política económica, crisis fiscal y el entorno mundial. Un análisis de la economía costarricense 1995, 1996". "Análisis de los resultados de las cifras macroeconómicas durante 1995", consisten todos de una serie de documentos en los que hago un análisis macroeconómico de la economía costarricense y sin embargo, me asignaron únicamente 2 puntos para el grupo de tres informes correspondientes a BICSA (1 punto para cada autor por única vez) y únicamente 2 puntos por mi participación como autor único grupo de documentos para el Banco Popular (más de trece documentos)*

Todos estos documentos forman parte de una serie de presentaciones y publicaciones que he venido haciendo a nivel internacional y nacional sobre la situación de la economía costarricense desde 1994, que me han demandado mucho análisis y conocimiento de la economía costarricense. He tenido que actualizar y analizar todas las cifras lo que demanda un trabajo permanente de actualización e interpretación utilizando el Modelo Econométrico de la Escuela de Economía.

Por esos trabajos se me ha reconocido a nivel nacional e internacional...

Mis artículos... fueron seleccionados y publicados en dos libros: América Latina Políticas macroeconómicas de los noventa, en julio de 1998 y Lecturas sobre Política Económica e Integración en América Latina en octubre de 1999.

...Por lo tanto, les solicito revisar la asignación de puntos tan raquítica por mi participación, especialmente en los documentos de BICSA y del Banco Popular (punto No. 1 de su carta).(se refiere al oficio CEA-RA-497-00, del 26 de junio de 2000, suscrito por el Presidente de la Comisión de Régimen Académico). Las publicaciones del Banco Popular son más de trece y solo obtuvieron 2 puntos, a pesar de mi argumentación anterior.

Para reforzar mi recurso de revocatoria y apelación me

permiso informarles que recientemente he sido invitado a participar y presentar una ponencia en el nuevo simposio de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de América Latina a realizarse en noviembre de este año en Honduras. Además, se me nombró miembro de la Junta Directiva de la Asociación Internacional, desde mi participación en República Dominicana en 1998.

6. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico comunica al profesor Ronald García, que en sesión 1567-2000, del 18 de julio del año en curso, conoció su recurso de revocatoria con apelación subsidiaria y “acordó informarle que por las consideraciones ya indicadas en el oficio CEA-RA-497-00 del 26 de junio de 2000, la Comisión decidió mantener la calificación allí estipulada...en razón de que no se revoca el puntaje, se eleva su petición al Consejo Universitario para que resuelva la apelación subsidiaria”. (oficio CEA-RA-546-00, del 21 de julio de 2000).
7. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico eleva al Consejo Universitario el recurso de apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Ronald García Soto, de la Escuela de Economía en relación con el puntaje asignado en la calificación 1566, del 20 de junio de 2000. (oficio CEA-RA-547-00, del 21 de julio de 2000).
8. La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos el recurso de apelación interpuesto por el profesor Ronald García Soto, de la Escuela de Economía, por no estar de acuerdo con la calificación 1566, del 20 de junio de 2000, de la Comisión de Régimen Académico. (Pase CU-P-00-07-62, del 24 de julio de 2000)

ANALISIS:

El puntaje asignado a cada una de las obras del profesor Ronald García, según

calificación 1566, del 20 de junio de 2000, por la Comisión de Régimen Académico es el siguiente:

Título de las obras	Calificación 1566 de la Comisión de Régimen Académico
1- "Un análisis de la economía costarricense y perspectivas para el segundo semestre de 1995". . BICSA. 1995. (dos autores)	<i>Por su participación en esta obra y las dos siguientes se le asigna un punto por única vez para este tipo de obra profesional</i>
2. "La crisis fiscal y sus implicaciones en el sistema financiero" BICSA. 1995 (dos autores)	
3. "La crisis fiscal del año 1995". BICSA. 1995 (dos autores)	
4. "La economía costarricense: antecedentes, situación actual y perspectivas". Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1999.	<i>Por su participación en esta obra y las trece siguientes, se le asignan 2 puntos. NOTA: mediante oficio CEA-RA.-732-00, aclara que en este punto se debe leer. Por su participación en este documento y los siguientes diez...".</i>
5. "Análisis global de la situación macroeconómica de 1997: análisis de los resultados de 1997 y pronóstico para 1998". Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1998.	0.00
6. "Evolución de la economía costarricense durante 1998 y revisión pronóstico económico para 1998". Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1998.	0.00
7. "Evolución de la economía costarricense durante 1998 y revisión pronóstico económico para 1998. Perspectivas para 1999. Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1998.	0.00
8. "Análisis global de la situación macroeconómica". Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1997.	0.00
9. "Análisis global de la situación macroeconómica. Análisis de los resultados del primer semestre de año 1997 y perspectivas para 1997" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1997.	0.00
10. Análisis global de la situación macroeconómica del tercer trimestre" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1997	0.00

Título de las obras	Calificación 1566 de la Comisión de Régimen Académico
11. "Política económica, crisis fiscal y el entorno mundial. Un análisis de la economía costarricense". Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1996 (tres autores)	0.00
12. "Análisis de los resultados de las cifras macroeconómicas durante 1995" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1996	0.00
13. "Evolución de la economía costarricense durante 1996 y proyección para 1997" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1996	0.00
14. "Política económica, crisis fiscal y el entorno mundial. Un análisis de la economía costarricense" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1995. (tres autores)	2.00

Como se puede notar en el cuadro anterior, en el punto 4., se señala que *"Por su participación en esta obra y las trece siguientes, se le asignan 2 puntos"*; no obstante, al hacer la revisión respectiva el número de obras que están después de este punto, incluyendo éste, son 11 hasta llegar a la obra del punto 14, a la cual se le asignan los 2 puntos; razón por la que se procedió a solicitar a la Comisión de Régimen Académico, especificar en forma detallada, cuáles serían las obras sobre las que apela el profesor Ronald García Soto. (oficio CEOAJ-CU-00-102, del 1 de setiembre de 2000).

Como respuesta a esta consulta la Comisión de Régimen Académico, manifiesta lo siguiente:

- 1- *Por un error de digitación en el punto 4 de la página 3 de la calificación 1566-3-00 se indica "Por su participación en esta obra y las trece siguientes..." y lo correcto es "Por su participación en este documento y los siguientes diez...". Es importante señalar que no se trata de 11 obras profesionales diferentes sino una serie de documentos que corresponden a Seminarios de actualización para personal del Banco Popular, en los que se hace un análisis macroeconómico de*

la economía costarricense, con el mismo formato; pero se van actualizando algunos datos e informaciones de 1995 a 1999.

- 2- *Los 3 primeros puntos corresponden a 3 informes para BICSA.*
- 3- *El profesor García apela específicamente el puntaje otorgado a los 14 primeros documentos citados en la calificación (1 punto por los tres primeros y 2 puntos por los 11 documentos correspondientes a la Obra Profesional para el Banco Popular.*

Una vez analizada la apelación del señor García Soto, la Comisión remitió al Director del Programa de Posgrado en Economía su solicitud para que integrara una comisión de especialistas y emitiera su criterio al respecto (oficio CAJ-CU-00-125, del 17-10-00); no obstante, mediante nota del 25 de octubre de 2000, el Director del Programa de Posgrado en Economía, señala que *"el director de la Escuela de Economía, es nuestro jefe. Nos resulta complicado el pronunciarnos sobre el tema que usted plantea... Respetuosamente quiero que su Comisión haga la consulta a una instancia distinta a la nuestra. Lamento no haber atendido favorablemente su solicitud, pero*

me parece que es está la respuesta más adecuada”.

En vista de lo anterior, se solicita al Director del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas integrar una Comisión de Especialistas para que emitan su criterio (CAJ-CU-01-02, del 4 de enero de 2001). Como respuesta a dicha consulta el Director de ese Instituto comunica (oficio IICE-049-01, del 12 de febrero de 2001) la comisión

Especial estuvo integrada por el M.Sc. Rodrigo Matarrita Venegas, MBA Rodolfo Chévez Chévez y por él; se reunieron en tres oportunidades y finalmente en reunión del 9 de febrero del año en curso, se asignó el puntaje a cada una de las obras con los fundamentos correspondientes.

Específicamente la puntuación asignada a cada una de las obras, en comparación con el puntaje que le asignó la Comisión de Régimen Académico, es la siguiente:

Título de las obras	Calificación 1566 de la Comisión de Régimen Académico	Puntaje asignado por la Comisión de Especialistas (síntesis de la justificación)
1. “Un análisis de la economía costarricense y perspectivas para el segundo semestre de 1995”. . BICSA. 1995. (dos autores)	<i>Por su participación en esta obra y las dos siguientes se le asigna un punto por única vez para este tipo de obra profesional</i>	1.00 (para cada autor) Justificación: ...conlleva toda una labor de análisis macroeconómico.. es necesario tener un modelo macroeconómico de base que sirva como fundamento para garantizar la consistencia del análisis y de las proyecciones.
2. “La crisis fiscal y sus implicaciones en el sistema financiero” BICSA. 1995 (dos autores)	0.00	1.0 (para cada autor) ...el anterior se refiere a un análisis de equilibrio general, el presente ..a un análisis de tipo sectorial...presenta un recuento histórico importante de lo que ha sido la evolución económica desde 1950 hasta el presente... y termina con una proyección de la situación fiscal para ese año.
3. “La crisis fiscal del año 1995”. BICSA. 1995 (dos autores)	1.00	0.00 ..el fondo es muy semejante al documento anterior. el modelo que hay detrás y su respectiva implementación y análisis es esencialmente el mismo.
4. “La economía costarricense: antecedentes, situación actual y perspectivas”. Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1999.	<i>Por su participación en esta obra y las diez siguientes, se le asignan 2 puntos.</i>	1.00 ...incluye todos los elementos clave de un análisis macroeconómico completo. su propia percepción de lo que había ocurrido en la economía durante ese año, incluyendo un pequeño análisis del entorno internacional.

Título de las obras	Calificación 1566 de la Comisión de Régimen Académico	Puntaje asignado por la Comisión de Especialistas (síntesis de la justificación)
5. "Análisis global de la situación macroeconómica de 1997: análisis de los resultados de 1997 y pronóstico para 1998". Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1998.	0.00	1.00 ..el documento se refiere en este caso al análisis de coyuntura de 1997 y en vez de presentar un perfil para 1998, incluye un pronóstico, lo cual es mucho más elaborado. Se refiere a dos años distintos, por lo cual no cabe considerarlos como una derivación uno del otro.
6. "Evolución de la economía costarricense durante 1998 y revisión pronóstico económico para 1998". Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1998.	0.00	0.5 ..Aunque existe un traslape en el período de análisis, hay bastantes elementos novedosos en el análisis, además de que incluye correcciones y ampliaciones del documento anterior que lo hacen una unidad independiente en si mismo.
7. "Evolución de la economía costarricense durante 1998 y revisión pronóstico económico para 1998. Perspectivas para 1999. Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1998.	0.00	0.00 ...aunque con nuevas connotaciones y elementos de juicios novedosos, no tienen méritos suficientes para ser calificado como un documento independiente de los anteriores.
8. "Análisis global de la situación macroeconómica". Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1997.	0.00	1.00 incluye un perfil de la economía para 1997. Se refiere a periodos de tiempo distintos a los contemplados en los documentos anteriores.
9. "Análisis global de la situación macroeconómica. Análisis de los resultados del primer semestre de año 1997 y perspectivas para 1997" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1997.	0.00	0.5 ..contiene elementos novedosos y requiere el uso de un instrumental específico para tal fin...por sí mismo es un aporte al estudio macroeconómico. Considerando que el siguiente documento también es un análisis de coyuntura de corto plazo, la Comisión estima que cabe asignarle un puntaje conjunto.
10. Análisis global de la situación	0.00	0.00

Título de las obras	Calificación 1566 de la Comisión de Régimen Académico	Puntaje asignado por la Comisión de Especialistas (síntesis de la justificación)
macroeconómica del tercer trimestre” Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1997		
11. “Política económica, crisis fiscal y el entorno mundial. Un análisis de la economía costarricense”. Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1996 (tres autores)	0.00	0.5 (se le asigna este puntaje por tratarse de tres autores) ...incluye diferencias tanto de enfoque como de índole metodológico que le hacen acreedor de asignarle puntaje. Por tratarse de tres autores se le da 0.5
12. “Análisis de los resultados de las cifras macroeconómicas durante 1995” Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1996	0.00	0.00 ...se considera una derivación del mencionado en el punto anterior, por lo que las diferencias e innovaciones son básicamente de presentación y redacción.
13. “Evolución de la economía costarricense durante 1996 y proyección para 1997” Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1996	0.00	0.00 ...aunque presenta una proyección para el año 97 no es suficiente para considerarlo un documento independiente.
14. “Política económica, crisis fiscal y el entorno mundial. Un análisis de la economía costarricense” Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1995. (tres autores)	2.00	0.5 ..es un documento diferente a los anteriores puesto que no sólo incluye el análisis de coyuntura sino también un análisis de largo plazo al hacer un análisis sobre la política económica de la Administración que le precedió.

Una vez analizada en comisión la calificación asignada por la comisión especialistas, se destacó el hecho de que a las obras Evolución de la economía costarricense durante 1998 y revisión pronóstico económico para 1998”. Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1998 y “Análisis global de la situación

macroeconómica. Análisis de los resultados del primer semestre de año 1997 y perspectivas para 1997” Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1997, le asignaron 0.5 puntos, lo cual de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente”, no es válido.

El artículo en mención a la letra dice:

d) Publicaciones, obras profesionales, artísticas y didácticas:

Se otorgará al Profesor un puntaje de 0 a 4 puntos en números enteros, por cada publicación en revistas y obras dependiendo de la calidad de ésta y su participación.

En publicaciones de varios autores se podrán otorgar fracciones de punto que se adjudicarán una vez que sumen números enteros.

0 puntos: Si la participación de los coautores está muy diluida o se considera que el trabajo tiene poca creatividad.

1 punto: Cuando se considere que el trabajo tiene relevancia en su campo y la participación del evaluado en el trabajo se considere satisfactoria.

2 puntos: Publicaciones individuales de mérito reconocido o como coautores en publicaciones de mucho prestigio.

3 y 4 puntos: Se dará solo excepcionalmente en publicaciones que por su contenido se consideren de importante trascendencia en su campo.

Este puntaje se podrá aumentar a criterio de la Comisión, en números enteros hasta 6 puntos por obra o publicaciones de gran complejidad, originalidad y trascendencia.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Asuntos Jurídicos propone al Plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El profesor Ronald García presenta ante la Comisión de Régimen Académico sus atestados académicos y profesionales, con el fin de que sean evaluados para ascenso en Régimen Académico (oficio EE-0281-99, del 29 de setiembre de 1999).
- 2- El profesor Ronald García Soto interpuso recurso de apelación por no estar de acuerdo con la calificación dada, según lo resuelto en la sesión No.1566, del 20 de junio de 2000, de la Comisión de Régimen Académico. (nota del 3 de julio de 2000). Elevado al Consejo Universitario por la Comisión de Régimen Académico mediante oficio CEA-RA-547-00, del 21 de julio de 2000.
- 3- La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó al Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, un criterio fundamentado, sobre las siguientes obras presentadas por el profesor Ronald García Soto en su recurso de apelación:
 - "Un análisis de la economía costarricense y perspectivas para el segundo semestre de 1995". . BICSA. 1995. (dos autores)
 - "La crisis fiscal y sus implicaciones en el sistema financiero" BICSA. 1995 (dos autores)
 - "La crisis fiscal del año 1995". BICSA. 1995 (dos autores)
 - "La economía costarricense: antecedentes, situación actual y perspectivas". Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1999.
 - "Análisis global de la situación macroeconómica de 1997: análisis de los resultados de 1997 y pronóstico para 1998". Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1998.

- "Evolución de la economía costarricense durante 1998 y revisión pronóstico económico para 1998". Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1998.

- "Evolución de la economía costarricense durante 1998 y revisión pronóstico económico para 1998. Perspectivas para 1999. Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1998.

- "Análisis global de la situación macroeconómica". Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1997.

- "Análisis global de la situación macroeconómica. Análisis de los resultados del primer semestre de año 1997 y perspectivas para 1997" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1997.

- Análisis global de la situación macroeconómica del tercer trimestre" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1997

- "Política económica, crisis fiscal y el entorno mundial. Un análisis de la economía costarricense". Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1996 (tres autores)

- "Análisis de los resultados de las cifras macroeconómicas durante 1995" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1996

- "Evolución de la economía costarricense durante 1996 y proyección para 1997" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1996

- "Política económica, crisis fiscal y el entorno mundial. Un análisis de la economía costarricense"

Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1995. (tres autores)

4- Los fundamentos emitidos por la Comisión de Especialistas del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, con base en los cuales le asignó una nueva calificación a algunas de las obras presentadas por el profesor Ronald García Soto, en su recurso de apelación.

ACUERDA:

En relación con el recurso de apelación interpuesto por el profesor Ronald García Soto, de la Escuela de Economía, contra la resolución de la Comisión de Régimen Académico, según calificación No. 1566, del 20 de junio de 2000:

1- Rechazar lo solicitado con respecto a las siguientes obras:

- "*La crisis fiscal de 1995*" BICSA.

- "*Evolución de la economía costarricense durante 1998 y revisión pronóstico económico para 1999*". Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

- "*Evolución de la economía costarricense durante 1998 y revisión pronóstico económico para 1999. Perspectivas para 1999*". Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1998.

- "*Análisis global de la situación macroeconómica. Análisis de los resultados del primer semestre del año 1997 y perspectivas para 1997*" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1997.

- "*Análisis global de la situación macroeconómica del tercer trimestre*" Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1997

- *“Análisis de los resultados de las cifras macroeconómicas durante 1995” Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1996*

- *“Evolución de la economía costarricense durante 1996 y proyección para 1997” Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1996*

2- Acoger lo solicitado en las siguientes obras y asignarle un nuevo puntaje, tal y como se desglosa:

- *“Un análisis de la economía costarricense y perspectivas para el segundo semestre de 1995”. . BICSA. 1995- 1 punto*

- *“La crisis fiscal y sus implicaciones en el sistema financiero” BICSA. 1995 - 1 punto*

- *“La economía costarricense: antecedentes, situación actual y perspectivas”. Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1999. – 1 punto*

- *“Análisis global de la situación macroeconómica de 1997: análisis de los resultados de 1997 y pronóstico para 1998”. Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1998. – 1 punto.*

- *“Análisis global de la situación macroeconómica”. Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1997.1 punto*

- *“Política económica, crisis fiscal y el entorno mundial. Un análisis de la economía costarricense”. Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1996 (tres autores) 0.5 puntos*

- *“Política económica, crisis fiscal y el entorno mundial. Un análisis de la economía costarricense” Banco Popular y de Desarrollo Comunal. 1995. (tres autores) – 0.5 puntos.”*

EL M.L. OSCAR MONTANARO agrega que el acuerdo propuesto por la Comisión, se elaboró con base en el criterio emitido por la Comisión de Especialistas.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que ubicó sobre la mesa, los documentos a los que hace referencia el Profesor Ronald García y agrega que le preocupan varios aspectos del acuerdo del dictamen. Sus preocupaciones no radican en la calidad de los artículos, sino que no han sido publicados. Los documentos, son notas de clase y deben evaluarse como tal y no como publicaciones. Está de acuerdo que el Plenario no debe entrar a discutir el criterio de los especialistas del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas, pero no puede estar de acuerdo en asignar puntos a documentos que se presentan como publicaciones, si estos aún no han sido publicados.

Finalmente expresa que personalmente, prefiere mantener el criterio de la Comisión de Régimen Académico, quien conoce muy bien la diferencia entre una publicación y obra profesional.

LA DRA. SUSANA TREJOS externa que según su criterio, la estructura del acuerdo está confusa, según lo que propone la comisión.

- Hace referencia al punto dos del acuerdo que a la letra dice: “2- Acoger lo solicitado en las siguientes obras y asignarle un nuevo puntaje, tal y como se desglosa:” En esta situación en particular no se percibe claramente a quien le está asignando el nuevo puntaje, al Profesor García o a las obras, de manera que en el caso de la publicación *“Un análisis de la economía costarricense y perspectivas para el segundo semestre de 1995”. . BICSA. 1995- 1 punto,*” no queda claro si el punto que se recomienda, se debe dividir entre los dos autores o si se le debe asignarle un punto al artículo o al

Profesor García; esta situación se da en todas las obras.

Recomienda que se debe modificar el acuerdo 2, para que se especifique claramente, cuál es el puntaje que se le asigna a cada obra.

EL ING. ROBERTO TREJOS recomienda que se continúe con el análisis de este asunto en una próxima sesión.

Seguidamente, somete a votación dejar este asunto pendiente para una próxima sesión y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhibe de participar en la votación, el Dr. Claudio Soto.

El Consejo Universitario, después de analizar el dictamen CAJ-DIC-01-06, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de apelación interpuesto por el profesor Ronald García Soto, de la Escuela de Economía, en contra de la calificación 1566, de la Comisión de Régimen Académico ACUERDA posponer el análisis de este asunto para continuarlo en una próxima sesión.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CP-DIC-01-02, relacionado con el asunto discutido en la sesión N°. 4588,

artículo 5, del 25 de octubre de 2000, y la posibilidad de pago por la asistencia a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4588, artículo 5, del 25 de octubre de 2000, acordó:

“1. Mantener lo acordado en la sesión 4215, artículo 2, punto 1., del 18 de setiembre de 1996, incorporándose la modificación del artículo 11, sesión 4565, del 16 de agosto de 2000, referente a la forma de remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, quedando de la siguiente manera:

“Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice} \quad \text{Precios}}{\text{Consumidor año X}} \times 3.000$$
(dieta base)

Índice Precios al Consumidor año base

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.”

2. *Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración una revisión del monto de la dieta base, incluida en el acuerdo 1 de este artículo y la posibilidad de pago por la asistencia a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.”*

2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración mediante el oficio CU-P-00-11-110, del 6 de noviembre de 2000.

3. La Comisión de Presupuesto y Administración solicita el criterio de la Oficina de Planificación Universitaria. (Ref. oficio CP-CU-01-02, del 17 de enero de 2001)

4. La Oficina de Planificación Universitaria remite su criterio mediante el oficio OPLAU-103-2001, del 8 de febrero de 2001.

ANÁLISIS:

El Consejo Universitario en la sesión 4588, artículo 5, del 25 de octubre de 2000, acordó:

“1. Mantener lo acordado en la sesión 4215, artículo 2, punto 1., del 18 de setiembre de 1996, incorporándose la modificación

del artículo 11, sesión 4565, del 16 de agosto de 2000, referente a la forma de remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, quedando de la siguiente manera:

“Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año}}{X 3.000 \text{ (dieta base)}} \times \text{Índice Precios al Consumidor año base}$$

2. Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración una revisión del monto de la dieta base, incluida en el acuerdo 1 de este artículo y la posibilidad de pago por la asistencia a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.”

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.”

La Comisión de Presupuesto y Administración consideró importante conocer el criterio de la Oficina de Planificación Universitaria en torno a esta situación, debido a que esta oficina se encarga de coordinar con la Contraloría General de la República el monto a presupuestar anualmente en el rubro de las dietas que cancela la Institución. Ante la consulta la Oficina de Planificación manifestó que:

“El monto correspondiente de la dieta base es calculado con fundamento en el método establecido por la Contraloría General de la República y el número de sesiones está regido por la Ley de la República No. 6908 de fecha 24 de noviembre de 1983, Artículo 3.

A mayor abundamiento, la Contraloría General de la República en su oficio 015485 (1972-OD) del 22 de setiembre de 1997 manifiesta al tenor de la citada ley, “las Juntas Directiva de las Instituciones Autónomas no podrán celebrar más de ocho sesiones remuneradas al mes, entre ordinarias y extraordinarias, cuando estas últimas sean absolutamente necesarias.”

Así las cosas, en materia de fiscalización y control de la Hacienda Pública la Contraloría General de la República tiene respaldo constitucional y legal, así señalado en su propia Ley Orgánica, artículos 4 y 12, que estipulan que “sus disposiciones, normas, políticas y directrices que ella dicte, dentro del ámbito

de su competencia, son de acatamiento obligatorio y prevalecerán sobre cualquiera otras disposiciones de los sujetos pasivos que se le opongan.”

Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 4, inciso a) del Reglamento del Consejo Universitario, son deberes y atribuciones de los miembros del Consejo Universitario:

“a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario y a las ordinarias de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.”

De acuerdo con los cálculos respectivos realizados, el monto vigente a partir del primero de febrero del presente año por sesión es de ¢15.484,15.

No omito manifestarle, que dentro de la normativa actual, sólo se puede cancelar el monto asociado a la asistencia de ocho sesiones de trabajo al mes, tanto ordinarias como extraordinarias, así como, a las comisiones permanentes de ese Órgano Colegiado.” (Ref. oficio OPLAU-103-2001, del 8 de febrero de 2001)

Por su parte, la Comisión de Presupuesto y Administración, considera que la Ley de la República 6908, en su artículo 3, es clara en el sentido de que solo se puede cancelar el monto asociado a la asistencia a ocho sesiones de trabajo al mes, que incluyen las sesiones ordinarias y extraordinarias, pero las comisiones permanentes se incluyen en el tanto de que es un deber y una atribución propia del miembro del Consejo Universitario.

Lo anterior, significa que con base en lo establecido por la Contraloría General de la República y señalado por la Oficina de Planificación Universitaria, no es posible modificar la forma de calcular la remuneración de la dieta base del Representante de la Federación de Colegios Profesionales, así como la remuneración por la asistencia a las Comisiones Permanentes de este Órgano Colegiado, por ser un deber y una atribución de su investidura como Miembro.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción de siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4588, artículo 5, del 25 de octubre de 2000, acordó:

“1. Mantener lo acordado en la sesión 4215, artículo 2, punto 1., del 18 de setiembre de 1996, incorporándose la modificación del artículo 11, sesión 4565, del 16 de agosto de 2000, referente a la forma de remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, quedando de la siguiente manera:

“Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada

sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año}}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.”

2. Solicitar a la Comisión de Presupuesto y Administración una revisión del monto de la dieta base, incluida en el acuerdo 1 de este artículo y la posibilidad de pago por la asistencia a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.”

2. En el artículo 3 de la Ley 6908, se establece que:

“Las juntas directivas de las instituciones autónomas no podrán celebrar más de ocho sesiones remuneradas por mes, entre ordinarias y extraordinarias, cuando estas últimas sean absolutamente necesarias...”

3. El Artículo 4, inciso a) del Reglamento del Consejo Universitario, estipula entre los deberes y atribuciones de los miembros del Consejo Universitario el:

“a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Plenario y a las ordinarias de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.”

ACUERDA:

Mantener el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4588, artículo 5, inciso 1, del 25 de octubre de 2000, en lo referente al cálculo de la dieta base para el Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante este Órgano Colegiado.”

EL MAGISTER OSCAR MENA comenta que recientemente se reunió con la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Costa Rica, a raíz de una nota que le envió al señor Rector relacionada con su salario como miembro de ese Consejo Universitario, porque durante mes y medio no le pagaron y cuando lo hicieron le pagaron solamente la mitad del salario. La propuesta dice que si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica. Aunque parezca incierto la única diferencia salarial de su traslado de puesto son dieciocho mil colones. Si calcula las dietas le convendría más una remuneración de dietas porque con una dieta y un poquito más compensa los dieciocho mil colones. Se sintió muy mal porque no se considera el nivel de responsabilidad y de complejidad que representa ser miembro del Consejo Universitario; tampoco consideran sus derechos adquiridos en relación con el reconocimiento por mérito académico.

Le apena plantear este asunto aquí porque es personal. Sabía que no iba a devengar lo mismo que la Dra. Mercedes Barquero, con la que tenía una diferencia salarial de ¢ 424.000, pero tampoco imaginó que iba a caer en el extremo de ¢18.000.

Si se ve en términos de responsabilidad y complejidad obviamente hay un gran abismo entre un puesto de Asistente del Vicerrectoría de Docencia o de un Profesional Jefe 4, con respecto a un miembro del Consejo Universitario. Otro aspecto importante es que sólo trabaja medio tiempo para el Consejo Universitario y le aplican rangos como miembro del Consejo Universitario y rangos de administrativo, con lo cual se ha generado un enorme enredo que lo afecta salarialmente. Lo plantea ante el Consejo Universitario porque es necesario analizar alternativas. Aunque el representante de la Federación de Colegios Profesionales tenga vínculo con la Universidad de Costa Rica debe analizarse la alternativa de las dietas.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS comenta que en la propuesta falta un segundo acuerdo para cumplir con el acuerdo tomado el 16 de agosto de 2000. Falta un segundo acuerdo que diga que no es posible pagar la asistencia a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario. Tal como aparece la propuesta sólo se está reiterando algo que no estaba en discusión y es el inciso 1), cuando lo correcto es referirse al acuerdo No. 2 de la sesión del 25 de octubre de 2000, para decir que se mantiene la dieta base y que no se pagará remuneración adicional por la asistencia a las reuniones de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario y no se ha dicho en ningún lugar.

EL ING. ROBERTO TREJOS comenta que cada vez que ha cambiado el Representante de la Federación de Colegios Profesionales se ha producido esa discusión sobre la remuneración. La idea, cuando se llevó este asunto a análisis de la Comisión, era llegar a una remuneración legal permanente que fuera más justa para el Representante de la Federación de Colegios Profesionales. Le sigue preocupando que cuando el Representante de la Federación de Colegios Profesionales

no es funcionario universitario hay una diferencia con relación a la remuneración de los representantes estudiantiles, que sí reciben pago por su participación en otras Comisiones porque son nombrados por Horas Asistente. Se encontró que esa era la forma más adecuada de pagarles a los estudiantes pero el Representante de la Federación de Colegios Profesionales percibe menos, porque no se le puede pagar como estudiante. Esa diferencia entre un caso y otro debería definirse antes de votar el asunto. Es más, la Comisión debería analizar la posibilidad de pagarle bajo alguna modalidad que no sea dietas.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que la remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales está totalmente asimilada en el artículo 3, de la Ley 6908, y pareciera que impone una camisa de fuerza en ese sentido. Mientras que el Reglamento de Asistencias Estudiantiles es algo interno. Desde ese punto de vista no se encontró ninguna salida y por eso se está ratificando el mismo acuerdo de la sesión 4588.

Con respecto a la intervención de la Licda. Catalina Devandas, está claro en el considerando 2 está claro que el artículo 3, de la Ley 6908, es la que impone esa condición. Quizá el considerando No. 2 se podría pasar a los acuerdos. El acuerdo es simplemente lo que queda como medida ejecutiva y estaría comprendido.

EL DR. GABRIEL MACAYA solicita tomar en cuenta la característica que tiene el Representante de la Federación de Colegios Profesionales, que no puede olvidarse al establecer los mecanismos. Recuerda que el Representante del Sector Administrativo ante el Consejo Universitario es electo por una parte de la comunidad universitaria, los Representantes Estudiantiles son electos por una parte de la comunidad universitaria, cada uno de los miembros del Consejo Universitario han sido electos por la comunidad universitaria, docentes y estudiantes, y el Representante

de la Federación de Colegios Profesionales es electo externamente. Tiene un carácter absolutamente diferente del resto de los miembros. Se incorpora como miembro pleno, con igualdad de derechos y deberes, frente al Órgano; pero su elección es diferente y no pueden homologar procedimientos institucionales de remuneración si el origen es fundamentalmente diferente, esto haciendo abstracción del miembro. De modo que cualquier solución que se busque tiene que ser una solución que tome en cuenta esa circunstancia y si es funcionario universitario o no, no haga toda la distorsión que está causando ahora. Se podría optar, como está haciendo don Oscar Mena ahora, por una forma de reconocimiento financiero o remuneración - cuota. No deben olvidar ese punto porque eso obligaría a seguir con una casuística, miembro por miembro, según ese miembro sea funcionario universitario o no lo sea. Y esa discusión casuística no contribuye a la integración del miembro al Consejo Universitario.

Por otra parte, se excusa por tener que retirarse de la sesión para salir a atender una graduación, actividad que se convierte en una prioridad institucional importante.

A las nueve horas y cincuenta y ocho minutos se retira la Magistra Olimpia López para representar al Consejo Universitario en una graduación.

EL DR. CLAUDIO SOTO interpreta, por lo dicho, que el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene la disyuntiva para escoger este u otro cálculo. Si es funcionario se acoge a lo dispuesto y así debe ser. Porque lo que se está discutiendo ahora es muy específico para cuando el representante sea externo a

la Institución, lo cual debe estar establecido y listo para el caso concreto.

El caso específico planteado por el Magíster Oscar Mena, deberá ser analizado en el momento apropiado.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que no comparte lo dicho por el Dr. Gabriel Macaya en el sentido de que tiene que ser la comunidad. Las disposiciones así están y seguirán estando hasta que se modifiquen.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que sólo dijo que son orígenes diferentes.

EL MAGISTER OSCAR MENA continúa diciendo que lamentablemente el Representante de la Federación de Colegios Profesionales es nombrado por otro medio. Desde 1976, y el Ing. Roberto Trejos da en el punto, se viene tratando de solucionar este problema y esa época otra persona era el Representante de la Federación de Colegios Profesionales. Cuando la Dra. Mercedes Barquero le presentó el historial de este asunto jamás creyó que lo afectaría personalmente porque lo veía muy normal pero ahora lo ve muy anormal. Resulta que aquí se sigue trasladando el problema porque desde la sesión 4588 se viene hablando de la sesión 4215 y cree que la solución dada por el Ing. Roberto Trejos es la más atinada para solucionar de una vez por toda este problema e independientemente del actor que esté presente.

A las diez horas y dos minutos se retira el Dr. Gabriel Macaya, para asistir a una graduación.

EL ING. ROBERTO TREJOS externa su deseo de recalcar lo que dijo anteriormente para buscar una solución permanente que no incluya al actual miembro del Consejo Universitario. Se debe definir lo que es conveniente a futuro. Si el

Representante de la Federación de Colegios Profesionales está nombrado desde afuera, no debería haber diferencias. Si la persona que representa esa entidad es funcionario de la Universidad de Costa Rica, deberá decidir lo procedente. Lo que sí tiene sentido es que se les pague a todos siempre igual. Lo procedente es que alguna Comisión analice a fondo qué es lo que más le conviene a la Universidad de Costa Rica como remuneración al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, para no hacer diferencia sobre el origen de ese representante.

EL DR. CLAUDIO SOTO expresa que sí hay que distinguir según la procedencia del Representante de la Federación de Colegios Profesionales, pero en el caso de los dos últimos representantes se ha aplicado una normativa diferente, aprobada por el Consejo Universitario, para pagarles. Sin embargo, previendo a futuro, se debe aprobar para que se fundamente un pago por dietas, en el caso de que el representante sea externo a la Institución, con fundamento en la Ley 6908., artículo 3.

LA DRA. SUSANA TREJOS acota que la propuesta del Ing. Roberto Trejos es optar por un solo mecanismo.

EL DR. CLAUDIO SOTO propone que, en un análisis tranquilo y haciendo lo estudios respectivos, se haga el estudio para determinar lo que conviene más. Pero que ahora existan legalmente los dos mecanismos establecidos.

EL M.L. OSCAR MENA contesta que sí existen las dos alternativas porque si no es funcionario de la Universidad de Costa Rica se acoge a la dieta. Si es funcionario no lo hace y aquí propone una tercera posibilidad que sería opcional, de poder acogerse a la dieta. En su caso particular se ha sentido muy mal porque el asunto es muy claro porque se está hablando de

justicia, responsabilidad, complejidad y si no reconocen que hay diferencia muy marcada estarían actuando sin solidaridad. La alternativa que plantea el Ing. Roberto Trejos es válida en el sentido apuntado.

EL LIC. MARLON MORALES solicita que todo lo dicho por el Magíster Oscar Mena conste en acta porque su preocupación es legítima, tiene que ver con el salario, la sobrevivencia, y la calificación del recurso, así como con la responsabilidad y complejidad de cada quien en el desempeño de su función.

Tal y como lo ha expresado el Dr. Claudio Soto, esto viene a regular la condición del representante que no tiene vínculo con la Universidad de Costa Rica. En el caso de que tenga vínculo se evidencia que hay un tratamiento desigual si viene del sector administrativo o del sector docente. Para el caso del docente parece no haber problema, pero en el caso del administrativo sí lo hay. Se inclina a favor de la propuesta del Ing. Roberto Trejos para integrar una Comisión para estudiar esas situaciones y que ésta vea la conveniencia o no de discriminar cuando viene de un sector o de otro, atendiendo al hecho de que siempre se trata de un funcionario de la Universidad de Costa Rica.

Además, coincide con la Licda. Catalina Devandas en el sentido de que falta agregarle un punto 2 al acuerdo. Está claro que el acuerdo de la sesión 4588 se refiere al Representante de la Federación de Colegios Profesionales que no tiene vínculo con la Universidad de Costa Rica, porque el funcionario universitario requiere un trato especial, porque es un integrante de la comunidad universitaria.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS opina que es muy válida la preocupación del Magíster Oscar Mena : Este asunto se ha analizado mucho en el Plenario, desde diversas posiciones, y sería conveniente tener una única fórmula sin que se margine por eso el salario que recibe como

funcionario de la Institución. Habrá que analizarlo bien para encontrar una fórmula que garantice que las personas que lleguen al Consejo Universitario sepan de previo a qué atenerse. En este momento parece que hasta que llegan al Consejo Universitario les aparece una fórmula desconocida y que no garantiza claridad en su situación salarial.

En cuanto al dictamen, es el acuerdo 2 del 25 de octubre de 2000 el que se refiere a la remuneración, y en este momento está legalmente definida en la institución y se hace la separación entre los que son funcionarios de la Universidad de Costa Rica y los que no lo son. Eso no es motivo de discusión ahora, aunque ha surgido la preocupación de que se debe cambiar. Lo único que se está discutiendo es si se va a revisar el monto de la dieta base y si se va a aprobar el pago por la asistencia a las sesiones de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, que quedó pendiente en el acuerdo No. 2, de la sesión 4588, del 25 de octubre de 2000. Por eso insiste en que es importante redactar un acuerdo adicional que manifieste en el acuerdo que no procede dicho pago por prohibición expresa de la Ley General de la Administración Pública. Es más, el punto 2 es el que tiene mayor análisis en el dictamen. No se analizó, en ningún momento, si convenía o no subir la base de la dieta, sólo se dice que se va a mantener. A Oficina de Planificación Universitaria no se le cuestionó el impacto presupuestario de subir el monto.

EL ING. ROBERTO TREJOS sostiene que cuando se tomó este acuerdo no quedó claro qué se estaba acordando. La dieta base no era la fórmula, eran los tres mil colones. Hasta hace dos años el presupuesto del Consejo Universitario tenía diez sesiones y había meses en que se pagaba más de ocho sesiones, pero la Contraloría General de la República dijo que no se podía pagar más de ocho sesiones. Una forma de reconsiderar esa situación era que se repartiera el monto destinado a las diez sesiones en las ocho

exigidas por la Contraloría General de la República. De esa forma el representante percibiría el mismo monto por ocho sesiones. La Comisión no se pronuncia sobre eso porque probablemente no entendió el acuerdo. No se quería revisar la fórmula sino revisar la dieta base de tres mil colones. De modo que sigue sin evacuarse el punto 2 del artículo 3, de la sesión 4588.

LA DRA. SUSANA TREJOS opina que, además de lo señalado por el Ing. Roberto Trejos, la diferenciación entre el que tiene vínculo laboral y el que no lo tiene, debe estudiarse de nuevo y le sugiere al Magíster Oscar Mena que lo solicite por escrito para hacer el pase a la Comisión de Política Académica para que ésta entre a analizar el fondo del asunto, como un problema específico. El vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica puede ser muy diverso.

EL MAGISTER OSCAR MENA acoge la propuesta del Lic. Morales Morales para que sus intervenciones sobre este tema consten en el acta.

EL DR. CLAUDIO SOTO destaca que la Licda. Micaela Muñoz, Jefa de Oficina de Planificación Universitaria, le informó que esa es la fórmula establecida por la Contraloría General de la República y no se puede modificar, sin embargo, la Oficina de Planificación Universitaria le planteó la posibilidad de que por, mecanismos de autonomía universitaria, se le permita a la Universidad de Costa Rica tocar la dieta base.

Aunque no tiene reparo en agregar un punto 2, como propone la Licda. Catalina Devandas, en el hecho de decir que mantiene el acuerdo de la sesión 4588, es obvio que no se aceptan más de ocho sesiones.

EL ING. ROBERTO TREJOS recuerda que el Jefe de la Oficina Jurídica dijo que

dentro de la autonomía universitaria está la posibilidad de modificar el monto de la dieta base, razón por la cual deberían elevar la consulta a la Oficina Jurídica.

EL DR. CLAUDIO SOTO señala que Oficina de Planificación Universitaria ya está haciendo la gestión con la Contraloría General de la República.

A las diez horas y veintitrés minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas y treinta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

Somete a votación dejar para una próxima sesión la discusión más amplia de este asunto , y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL.Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, después de analizar el documento CP-DIC-01-02, relacionado con el asunto discutido en la sesión 4588, artículo 5, del 25 de octubre de 2000, y la posibilidad de pago por la asistencia a las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario, **ACUERDA** posponer el análisis de este asunto para continuarlo en una próxima sesión.

A las diez horas y treinta y ocho minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario analiza el dictamen CPA-DIC-01-09, de la Comisión de Presupuesto y Administración, sobre la actualización del monto de las dietas a cancelar a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario, de conformidad con la variación en el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José, al 31 de diciembre de 2000.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. *La Contraloría General de la República en su informe FOE-EC-29/2000, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios de Educación, Culturales y Deportivos, denominado "Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario para el año 2001 de la Universidad de Costa Rica", en el aparte 2.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS, punto 2.2.2 "Suspensos", determinó que:*

"La provisión para el incremento de las dietas del año 2001 se deja en suspenso hasta que el Instituto Nacional de Estadística y Censos, determine el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, y éste sea aprobado por el Consejo Universitario."

Por lo anterior, en el mismo informe el ente Contralor, en el punto 4.1 Disposiciones al Rector, le solicita:

"e) Remitir, en su oportunidad, el acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se aprueba el aumento de las dietas de conformidad con lo establecido en el Índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, con el propósito de proceder a levantar el suspenso para que puedan utilizar la provisión correspondiente." (Ref. oficio 13177, FOE-EC-228, del 6 de diciembre de 2000, pág. 6, adjunto en oficio OPLAU-067-2001, del 31 de enero de 2001).

2. *El Consejo Universitario en la sesión 4565, artículo 11, del 13 de octubre de 1997, acordó:*

“1. Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991 de la siguiente manera:

A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año X}}{3.000 \text{ (dieta base)}} \times \text{Índice Precios al Consumidor año base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.”

3. El Consejo Universitario en la sesión 4588, artículo 5, del 25 de octubre de 2000, acordó:

“1. Mantener lo acordado en la sesión 4215, artículo 2, punto 1., del 18 de setiembre de 1996, incorporándose la modificación del artículo 11, sesión 4565, del 16 de agosto de 2000, referente a la forma de remuneración del Representante de la Federación de Colegios Profesionales de los Colegios Profesionales ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, quedando de la siguiente manera:

“Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes, a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año X}}{3.000 \text{ (dieta base)}} \times \text{Índice Precios al Consumidor año base}$$

Dicho monto se actualizará en el mes de febrero de cada año.””

4. La Rectoría mediante el oficio R-CU-22-2001, del 2 de febrero de 2001, remite el asunto a conocimiento del Consejo Universitario.

5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración mediante el oficio CU-P-02-01-19, del 22 de febrero de 2001.

ANÁLISIS:

La Contraloría General de la República en su informe FOE-EC-29/2000, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Servicios de Educación, Culturales y Deportivos, denominado **“Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario para el año 2001 de la Universidad de Costa Rica”**, en el aparte 2.2 **Presupuesto de Egresos, punto 2.2.2 “Suspensos”**, determinó:

“La provisión para el incremento de las dietas del año 2001 se deja en suspenso hasta que el Instituto Nacional de Estadística y Censos, determine el índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, y éste sea aprobado por el Consejo Universitario.”

Por lo anterior, en el mismo informe el ente Contralor, en el **punto 4.1 Disposiciones al Rector**, le solicita:

“e) Remitir, en su oportunidad, el acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se aprueba el aumento de las dietas de conformidad con lo establecido en el Índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, con el propósito de proceder a levantar el suspenso para que puedan utilizar la provisión correspondiente.” (Ref. oficio 13177, FOE-EC-228, del 6 de diciembre de 2000, pág. 6, adjunto en oficio OPLAU-067-2001, del 31 de enero de 2001).

Con referencia a lo cual, la Oficina de Planificación Universitaria indica que:

“De conformidad con los términos del oficio N° 13177 (FOE-EC-228) de la Contraloría General de la República, en el aparte 4, punto 4.1 inciso e), es necesario que el Consejo Universitario tome un acuerdo mediante el cual se aprueba el aumento de las dietas de acuerdo con lo establecido en el Índice de Precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre del año 2000.

Lo anterior, con la finalidad de que se levante el suspenso del que fue objeto tal rubro en el punto 2.2.2 del oficio supra.

No omito manifestarle, que el Índice de Precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre del año 2000, cerró en un 10,25%. (Ref. oficio OPLAU-067-2001, del 31 de enero de 2001).

Asimismo el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario (C.I.S.T.), indica lo siguiente:

“1. El monto de las dietas se actualiza en el mes de febrero de cada año, debido al receso de sesiones del Consejo Universitario (sesión No. 4303, artículo 9 del 13 de octubre de 1997).

2. El Consejo Universitario, en sesión No. 4564, artículo 5, aprobó el presupuesto

ordinario de este cuerpo colegiado, por la suma de ¢34.919.645,00, del los cuales destinó la suma de ¢4.530.327,00 en la partida de dietas para sufragar el gasto y el aumento estipulado por el Índice de Precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana.” (Ref. oficio CU-CIST-01-02-022, del 22 de febrero de 2001).

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4564, artículo 5, del 9 de agosto de 2000, en referencia al Presupuesto de este Órgano Colegiado, aprobó “... la suma de ¢4.530.327,00 en la partida de dietas para sufragar el gasto y el aumento estipulado por el Índice de Precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana.” (Ref. oficio CU-CIST-01-02-022, del 22 de febrero de 2001)

2. La Contraloría General de la República en su oficio 13177 (FOE-EC-228, del 6 de diciembre de 2000) solicita al Rector que debe “Remitir, en su oportunidad, el acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se aprueba el aumento de las dietas de conformidad con lo establecido en el Índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, con el propósito de proceder a levantar el suspenso para que puedan utilizar la provisión correspondiente.”

3. La partida correspondiente a las dietas del Consejo Universitario para el año 2001, se encuentra en suspenso hasta tanto este Órgano no comunique a la Contraloría General de la República el acuerdo sobre el nuevo monto, según lo establecido en las sesiones 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000 y 4588, artículo 5, del 25 de octubre de 2000.

4. El Índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, corresponde a un **10,25%** (Ref. oficio OPLAU-037-2001, del 31 de enero de 2001), por lo que el monto de la nueva dieta base para los Representantes Estudiantiles y el Representante de la Federación de Colegios Profesionales equivaldría a **¢15.484,15** (quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con quince céntimos), por sesión cada a la que asista. (Ref. oficio CU-CIST-01-02-022, del 22 de febrero de 2001)

ACUERDA:

Aprobar la actualización en las dietas a cancelar a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, equivalente al Índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, según lo establecido por la Contraloría General de la República, quedando la dieta base en un monto de **¢15.484,15** (quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con quince céntimos) por cada sesión a la que asistan”.

EL ING. ROBERTO TREJOS expresa que en el considerando 4) no queda claro y más bien la cifra citada corresponde al incremento en el índice de precios del año 2000.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA. Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Nueve votos.
EN CONTRA. Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4564, artículo 5, del 9 de agosto de 2000, en referencia al Presupuesto de este Órgano Colegiado, aprobó "... la suma de *¢4.530.327,00 en la partida de dietas para sufragar el gasto y el aumento estipulado por el Índice de Precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana.*" (Ref. oficio CU-CIST-01-02-022, del 22 de febrero de 2001)

2. La Contraloría General de la República en su oficio 13177 (FOE-EC-228, del 6 de diciembre de 2000) solicita al Rector que debe "*Remitir, en su oportunidad, el acuerdo del Consejo Universitario mediante*

el cual se aprueba el aumento de las dietas de conformidad con lo establecido en el Índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, con el propósito de proceder a levantar el suspenso para que puedan utilizar la provisión correspondiente."

3. La partida correspondiente a las dietas del Consejo Universitario para el año 2001, se encuentra en suspenso hasta tanto este Órgano no comunique a la Contraloría General de la República el acuerdo sobre el nuevo monto, según lo establecido en las sesiones 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000 y 4588, artículo 5, del 25 de octubre de 2000.

4. El índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, corresponde a un incremento del 10,25% (Ref. oficio OPLAU-037-2001, del 31 de enero de 2001), por lo que el monto de la nueva dieta base para los Representantes Estudiantiles y el Representante de la Federación de Colegios Profesionales equivaldría a *¢15.484,15* (quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con quince céntimos), por cada sesión a la que asista. (Ref. oficio CU-CIST-01-02-022, del 22 de febrero de 2001).

ACUERDA:

Aprobar la actualización en las dietas a cancelar a los Representantes Estudiantiles y al Representante de la Federación de Colegios Profesionales, equivalente al Índice de precios para los consumidores de ingresos medios y bajos del Área Metropolitana de San José al 31 de diciembre de 2000, según lo establecido por la Contraloría General de la República, quedando la dieta base

en un monto de **¢15.484,15** (quince mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con quince céntimos) por cada sesión a la que asistan.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 8

El Consejo Universitario analiza el dictamen CAJ-DIC-01-07 de la Comisión de Asuntos Jurídicos en relación con el recurso de reconsideración planteado por el señor Hans Heirinch Niehaus, sobre la decisión asumida por el Consejo Universitario en la sesión 4479, artículo 2, del 14 de setiembre de 1999.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que dice lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. En la sesión 4479, artículo 2, del 14 de setiembre de 1999, el Consejo Universitario acordó:

“Rechazar el recurso de apelación subsidiaria presentado por el señor Hans Heinrich Niehaus Clare, contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 487, del 23 de abril de 1997.”

2. Con fecha 20 de marzo de 2000 la Sra. María Alexandra Clare García, en representación del señor Hans Heinrich Niehaus, presenta un recurso de reconsideración, para lo que aporta nuevos documentos sobre su caso, por lo que el Rector eleva el asunto para conocimiento de este Órgano Colegiado con el oficio R-CU-029-2000, del 13 de abril de 2000.

3. La Dirección del Consejo Universitario solicita el criterio referente a este asunto a la Oficina Jurídica (Ref. oficio CU.D.2000-

05-104, del 9 de mayo de 2000), la asesoría jurídica responde con el oficio OJ-1003-2000, del 1 de agosto de 2000.

4. Mediante el oficio CAJ-CU-0006, del 9 de noviembre de 2000, se remitió el expediente del señor Hans Heinrich Niehaus a la Facultad de Medicina para cumplir con lo estipulado por la Oficina Jurídica.

5. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Medicina remite el criterio sobre este asunto con el oficio FM-186-01, del 1 de febrero de 2001.

ANÁLISIS:

La Oficina Jurídica se pronunció con respecto a este caso de la siguiente manera:

“El Recurso presentado por el señor Heinrich, por su especie, es más un Recurso de Revisión y en virtud de la obligación que tiene la Administración de encausar debidamente los mismos, consideramos que el conocimiento del mismo es procedente.

En este sentido, la Ley General de la Administración Pública establece en su Artículo 353 establece:

1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto,

ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;

c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y

d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia y otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial. (La negrita no es del original)

En consecuencia, recomendamos que ese Consejo remita el expediente a una Comisión de Especialistas que pueda determinar si los nuevos documentos aportados revisten el mérito de esenciales para la resolución del asunto, de lo contrario, el Recurso debe rechazarse y darse por agotada la vía administrativa.” (Ref. oficio OJ-1003-2000, del 1 de agosto de 2000)

La Comisión de Asuntos Jurídicos en consonancia con lo recomendado por la Oficina Jurídica, remitió el expediente completo del señor Hans Heinrich Niehaus a la Comisión de Especialistas de la Facultad de Medicina, para que procedieran al análisis de la nueva documentación aportada por el interesado. (Ref. oficio CAJ-CU-00-06, del 9 de noviembre de 2000)

Esta Comisión de Especialistas integrada por el Dr. Oscar Porras Madrigal, el Dr. Marco Vinicio Alvarado Aguilar y el Decano

de esta Facultad, Dr. Carlos de Céspedes Montealegre, resolvió:

“1- Mantener el acuerdo de la Comisión, el cual dice: “en forma unánime consideramos que los estudios realizados por el señor Niehaus, académicamente corresponden en forma estricta a una Licenciatura en Medicina”, en vista de que la documentación adicional no aporta ningún nuevo argumento en el cual esta Comisión puede basarse para el reconocimiento del título de Doctor Académico.

2- Acordar en forma unánime y en concordancia con la reglamentación de la Universidad de Costa Rica, que al Dr. Niehaus le corresponde el reconocimiento de su título como: “grado académico de Licenciado en Medicina y Cirugía” y “título profesional de Doctor en Medicina y Cirugía”. (Ref. oficio FM-186-01, del 1 de febrero de 2001.

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4479, artículo 2, del 14 de setiembre de 1999, acordó:

“Rechazar el recurso de apelación subsidiaria presentado por el señor Hans Heinrich Niehaus Clare, contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 487, del 23 de abril de 1997.”

2. El señor Hans Heinrich Niehaus presenta un recurso de reconsideración para lo que aporta documentos adicionales sobre su caso.

3. La Oficina Jurídica indica que "El Recurso presentado por el señor Heinrich, por su especie, es más un Recurso de Revisión y en virtud de la obligación que tiene la Administración de encausar debidamente los mismos, consideramos que el conocimiento del mismo es procedente." Además, el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública en su inciso b) indica

"b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;" (Ref. oficio OJ-1003-2000, del 1 de agosto de 2000)

4. Aunque el recurso de reconsideración se utiliza "cuando lo impugnado emanare directamente de la jerarquía del superior de la respectiva entidad y careciere de ulterior recurso administrativo" (artículo 31, punto 3, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), y en este caso este supuesto no se cumple, toda vez que el Consejo Universitario conoció este asunto en virtud de un recurso de apelación interpuesto en contra de una resolución tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (sesión 487, del 23 de abril de 1997), este Consejo con el fin de no perjudicar al recurrente acoge el pronunciamiento de la Oficina Jurídica de tramitar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Hans Heinrich Niehaus, como un recurso de revisión contemplado en el artículo 353, de la Ley General de la Administración Pública.

5. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Medicina resolvió:

"1- Mantener el acuerdo de la Comisión, el cual dice: "en forma unánime consideramos que los estudios realizados por el señor

Niehaus, académicamente corresponden en forma estricta a una Licenciatura en Medicina", en vista de que la documentación adicional no aporta ningún nuevo argumento en el cual esta Comisión puede basarse para el reconocimiento del título de Doctor Académico.

2- Acordar en forma unánime y en concordancia con la reglamentación de la Universidad de Costa Rica, que al Dr. Niehaus le corresponde el reconocimiento de su título como: "grado académico de Licenciado en Medicina y Cirugía" y "título profesional de Doctor en Medicina y Cirugía". (Ref. oficio FM-186-01, del 1 de febrero de 2001.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de reconsideración tramitado por este Consejo Universitario como un recurso de revisión, planteado por el señor Hans Heinrich Niehaus, sobre la decisión acordada por este Órgano Colegiado en la sesión 4479, artículo 2, del 14 de setiembre de 1999".

Agrega que dentro de la documentación que presentó la representante legal del Dr. Hans Niehaus no aportó nuevos elementos al caso.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Licda Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL. Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión 4479, artículo 2, del 14 de setiembre de 1999, acordó:

“Rechazar el recurso de apelación subsidiaria presentado por el señor Hans Heinrich Niehaus Clare, contra la resolución emitida por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión 487, del 23 de abril de 1997.”

2. El señor Hans Heinrich Niehaus presenta un recurso de reconsideración para lo que aporta documentos adicionales sobre su caso.

3. La Oficina Jurídica indica que *“El Recurso presentado por el señor Heinrich, por su especie, es más un Recurso de Revisión y en virtud de la obligación que tiene la Administración de encausar*

debidamente los mismos, consideramos que el conocimiento del mismo es procedente.” Además, el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública en su inciso b) indica

“b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;” (Ref. oficio OJ-1003-2000, del 1 de agosto de 2000)

4. Aunque el recurso de reconsideración se utiliza “cuando lo impugnado emanare directamente de la jerarquía del superior de la respectiva entidad y careciere de ulterior recurso administrativo” (artículo 31, punto 3, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), y en este caso este supuesto no se cumple, toda vez que el Consejo Universitario conoció este asunto en virtud de un recurso de apelación interpuesto en contra de una resolución tomada por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (sesión 487, del 23 de abril de 1997), este Consejo con el fin de no perjudicar al recurrente acoge el pronunciamiento de la Oficina Jurídica de tramitar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Hans Heinrich Niehaus, como un recurso de revisión contemplado en el artículo 353, de la Ley General de la Administración Pública.

5. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Medicina resolvió:

“1- Mantener el acuerdo de la Comisión, el cual dice: “en forma unánime consideramos que los estudios realizados por el señor Niehaus, académicamente corresponden en forma estricta a una Licenciatura en Medicina”, en vista de que la documentación adicional no aporta ningún nuevo argumento en el cual esta Comisión puede basarse

para el reconocimiento del título de Doctor Académico.

2- Acordar en forma unánime y en concordancia con la reglamentación de la Universidad de Costa Rica, que al Dr. Niehaus le corresponde el reconocimiento de su título como: "grado académico de Licenciado en Medicina y Cirugía" y "título profesional de Doctor en Medicina y Cirugía". (Ref. oficio FM-186-01, del 1 de febrero de 2001

ACUERDA:

Rechazar el recurso de reconsideración tramitado por este Consejo Universitario como un recurso de revisión, planteado por el señor Hans Heinrich Niehaus, sobre la decisión acordada por este Órgano Colegiado en la sesión 4479, artículo 2, del 14 de setiembre de 1999.

ACUERDO FIRME.

A las once horas y doce minutos se levanta la sesión.

Dra. Susana Trejos Marín
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*